

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMBAJADA DEL GOBIERNO DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS.-

Entre nosotros, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 de 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor **HENRICUS GAJENTAAN**, mayor, pasaporte número cero-cero-cero-cinco-dos-seis-seis-uno, vecino de Guachipelín, Escazú, en mi condición de Embajador del Reino de los Países Bajos, en adelante denominado "LA EMBAJADA", acordamos suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes disposiciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las regiones Chorotega y Huetar Norte disponen de un gran potencial para la producción de cítricos y de cultivos anuales.
- 2.- Que existen en esas regiones tres plantas industriales de jugo concentrado congelado de naranja, con una capacidad instalada para el procesamiento de la producción de más de 35.000 hectáreas.
- 3.- Que parte de la problemática a que se ha visto abocado el pequeño y mediano productor, y que requiere de un grado de ordenamiento tendiente a resolverla, se refiere a la necesidad de alternativas de producción y comercialización agrícola que le permita tener una unidad de producción sostenible.

4.- Que es interés del Ministerio de Agricultura y Ganadería promover acciones dirigidas a los pequeños y medianos productores, mediante la ampliación e intensificación de sus actividades productivas, con el fin de mejorar el nivel de ingreso familiar.

5.- Que es interés del Ministerio de Agricultura y Ganadería generar actividad económica y oportunidades de empleo en las regiones Chorotega y Huetar Norte, teniéndose como meta final, lograr un mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esas zonas.

6.- Que el Gobierno del Reino de los Países Bajos apoya el desarrollo de un Programa Agroindustrial en la Zona Norte (PROAGROIN-ZN), mediante un Convenio de Reconversión de deuda entre Costa Rica y Holanda.

7.- Que el Gobierno de Holanda aportará recursos para el desarrollo del Programa, los cuales serán manejados a través de un Fideicomiso establecido para tal efecto con BANCOOP R.L.

8.- Que los objetivos del PROAGROIN-ZN son afines con los del

actividades estipuladas en el mismo, excluyendo la contratación de recurso humano.

DECIMA: Dado que el PROAGROIN-ZN tendrá una vigencia de doce años, el plazo de vigencia de este convenio se establece por ese mismo período, contados a partir del refrendo Contralor.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, en la Ciudad de San José, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

**RICARDO GARRON FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**HENRICUS GAJENTAAN
EMBAJADOR REINO DE LOS PAISES BAJOS**